



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS DE ALUMINIO, PARA EL AREA DE OMAPED – SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad, atender situaciones de mejora de la calidad de vida y la inclusión social de las personas con discapacidad física en el distrito de José Gálvez.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Establecer de manera clara y precisa los requisitos, características, estándares de calidad y condiciones que deben cumplir los bienes a adquirir.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Características

N o	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	02	Unidad	Sillas de ruedas de aluminio: Características: - Modelo plegable, liviano y portátil menor o igual a 14 kg. - Estructura principal de aluminio con acabado anodizado/pálido, resistente. - Si es el caso crucetas reforzadas de acero inoxidable, si es que no son de aluminio. Ruedas: - Posteriores: 24 pulgadas, con aro propulsor de aluminio y aro externo para impulsar, llantas macizas, con rodamientos sellados, con doble frenos regulables de tipo palanca de mano en las partes laterales de ambas ruedas con diseño ergonómico. - Delanteras: 8 pulgadas, giratorias, con llantas macizas de alta resistencia. Asientos y respaldos: - Tapiz de lona - Templadores internos, con doble cruceta, material lavable y resistente a desinfección y UV. - Ancho del asiento mayor o igual a 40 cm. - Profundidad del asiento mayor o igual a 40 cm. - Altura del respaldo mayor o igual a 40 cm.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



			- Ancho total de la silla mayor o igual a 65 cm. Medidas finales mínimas: - Largo 105 cm, ancho 68 cm, Alto 88 cm. Componentes adicionales: - Apoyapiés: plegables y desmontables, fabricados en aluminio, material liviano y resistente. - Apoyabrazos: fijos o abatibles, lavables y ergonómicos Capacidad de carga: - Carga máxima a 120kg. Operatividad y Ergonomía: - Estructura liviana que facilita el manejo en espacios reducidos y escaleras. - Sistema de plegado central que permite fácil almacenamiento y traslado. - Todos los componentes deben ser lavables y resistentes a los productos de desinfección usados.    
--	--	--	--

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Persona natural o jurídica
- Ficha RUC vigente
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en "bienes"
- Cuenta interbancaria vinculado al RUC
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el estado.
- No tener impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad, previstos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Dedicarse al rubro objeto de la contratación.
- El proveedor deberá ofrecer la calidad de los bienes de acuerdo a lo establecido en las características técnicas.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- Compromiso a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar la orden de compra, en caso de resultar favorecido con la contratación.
- No ser propietario, socio, Representante Legal, Gerente General o cualquier vínculo de otra empresa que cotiza por el mismo objeto.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de los bienes será en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, sito en el Jr. Marañón 879 – José Gálvez.

8. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía mínima de las sillas debe ser por el periodo de veinticuatro (24) meses.

9. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La conformidad será otorgada luego de firmada la guía de remisión por parte del almacenero y área usuaria, luego de haber recibido los bienes de forma satisfactoria y con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante depósito en cuenta interbancaria (CCI), dentro de los 10 (diez) días hábiles, después de la recepción total de los bienes y la presentación del comprobante de pago, después de haber sido emitida la conformidad por parte del área usuaria, previa presentación de la siguiente documentación.

11. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Hacer entrega de los bienes en los plazos indicados y de acuerdo a la cotización realizada en condiciones óptimas y en la calidad requerida por el área usuaria.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del numeral 69.2 del artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas y el numeral 144.9 de su Reglamento, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

14. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.